

VISTO:

- Que mediante expediente 16725/2011 se tramitan las actuaciones referidas a la propuesta de reglamentación de los Cursos Libres de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, Plan de Estudios 2004; y

CONSIDERANDO:

- Que en el documento del Plan de Estudios Vigente (2004) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social se define de la siguiente manera a los Cursos Libres: Que "Los cursos libres podrán ser realizados durante el transcurso de la carrera con temáticas de actualidad, que le posibiliten a los alumnos enriquecer su formación profesional, con la posibilidad de ser cursados en otras instituciones de formación".
- Que es requisito para el estudiante la acreditación de dos cursos libres que cumplan un total de 60 horas a lo largo de la carrera y su pertinencia y nivel académico deberá ser evaluado y avalado por la Escuela de Trabajo Social.
- Que cuenta con despacho favorable emitido por la Comisión de Enseñanza en fecha 15/04/11.
- Que luego del debate producido en el seno del H. Cuerpo, se aprueba por unanimidad el Reglamento propuesto.

POR ELLO


**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

RESUELVE

Artículo 1: Solicitar al H. Consejero Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales la aprobación del Reglamento de los Cursos Libres de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, Plan de Estudios 2004 que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2: Protocolícese. Comuníquese. Pase a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HCACETS A LOS SEIS DÍAS DEL MES
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE**


Sr. ALEJANDRO BENIGNO GONZÁLEZ
Secretaría General Administrativa
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba




Mgter. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION: 40/11

ANEXO 1
RES HCACETS 40/11
Reglamento de los Cursos Libres
de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social,
Plan de Estudios 2004

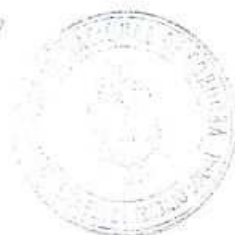
Artículo 1: Para la aprobación del Cursos Libres, el/la estudiante deberá contar con:

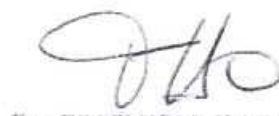
1. Se admite como única categoría la de alumno promocional.
2. Asistencia del 80% a las instancias presenciales.
3. Evaluación final (numérica) no menor a siete (7) por parte del docente del curso.
4. La carga horaria de cada Curso Libre no será inferior a las 30 horas.

Artículo 2: Para acreditar Curso Libre aprobado, el docente deberá consignar la nota obtenida por el alumno al finalizar el mismo en el acta de examen emitida para su certificación.

Artículo 3: El/la estudiante podrá realizar cursos libres en otras instituciones de formación de nivel universitario publico o privado, y Solicitar equivalencias en el área de Enseñanza de la ETS. Para la misma deberá presentar la certificación que contenga los requisitos estipulados para el mismo. La pertinencia y nivel académico del Curso será evaluado por la Secretaría Académica del la Escuela de Trabajo Social.


Sr. Eugenio GONZÁLEZ
Secretaría de Estudios Administrativos
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba




Eugenio GONZÁLEZ
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba